

RESOLUCIÓN Nº  
NEUQUÉN,

. 0374 .

10 AGO 2026

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 2204-M-2025, Alcance Nº 2/2026; Decreto Nº 0352/2025; Resolución Conjunta Nº 0321/2025; y Resolución Conjunta Nº 0418/2025

**CONSIDERANDO:**

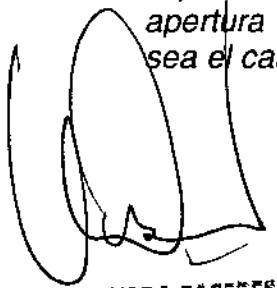
Que mediante el Decreto Nº 0352/2025 se autorizó el llamado a la Licitación Pública Nº 3/2025 para la "Contratación del servicio de alquiler de vehículos" y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos- tramitada bajo Expediente OE Nº 2204-M-2025;

Que mediante el artículo 7º de la Resolución Conjunta Nº 0321/2025 de las Secretarías de Movilidad Servicios al Ciudadano y de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, se declaró parcialmente desierto en la referida Licitación el renglón Nº 2 en una (1) unidad;

Que mediante la Resolución Conjunta Nº 0418/2025 de las Secretarías de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, se aprobó la Compra Directa Nº 838/2025 tramitada para la "Contratación del servicio de alquiler de vehículos", con encuadre en las excepciones previstas en el artículo 3º), inciso 2, punto b), de la Ordenanza Nº 7838; y se adjudicó en la citada compra a la firma GIL ARMADA FLAVIA LORENA, C.U.I.T Nº 27-25823233-5, en el renglón Nº 1 (una unidad), Oferta Básica, Única Oferta, por un valor mensual de \$1.200.000,00;

Que posteriormente, se emitió la Orden de Compra Nº 1568/2025 por un importe total de pesos catorce millones cuatrocientos mil (\$ 14.400.000,00) y un plazo contractual de 12 meses;

Que en la Cláusula 13 de las Condiciones de Oferta de la Compra Directa Nº 838/2025 mencionada, se estableció la metodología de cálculo para la adecuación de precios y que a continuación se transcribe: "...13. **ADECUACIÓN DE PRECIOS** 13.1 Los precios de la presente licitación serán fijos e invariables durante el plazo de vigencia contractual, salvo que, la prestación se haya tornado excesivamente onerosa y en cuyo caso a los fines de mantener el equilibrio económico financiero en la prestación del servicio, serán de aplicación las siguientes pautas: 13.2 Para verificar las distorsiones que pudieren producirse, se calculará, la variación operada en base a los índices IPSA (índice de precios del sector automotor). 13.3 La adecuación del valor del servicio operará (en los términos de los puntos 13.1 y 13.2), solo cuando se verifique que la variación sea superior al 10% habiendo transcurrido como mínimo cuatro meses desde el acto de apertura o desde el mes que sea considerado para la última actualización, según sea el caso. Para el cálculo de la variación, se considerará como valor inicial, para



NOELIA RUEDA CACERES  
Subs. de Coord. Administrativa  
e Institucional  
Sec. Mov. y Servicios al Ciudadano  
Municipalidad de Neuquen

*la primera actualización, el mes de la apertura de sobres de las ofertas, luego se tomará el mes de la última actualización. De corresponder, se procederá a readecuar el precio del servicio en el mes siguiente a verificada la variación operada. 13.4 Por cada readecuación de precios a aplicar, el adjudicatario deberá ajustar el monto de la garantía de adjudicación, en el mismo porcentaje que el incremento en el precio del servicio.”;*

Que la empresa GIL ARMADA FLAVIA LORENA, C.U.I.T N° 27-25823233-5, solicitó la adecuación de precios en el marco de la referida Cláusula;

Que mediante Nota N° 198/2026, la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa e Institucional, informó que para llevar adelante la adecuación del precio del servicio corresponde operar conforme los puntos 13.1 y 13.2, los cuales prevén dos condiciones: por un lado, que exista una variación superior al 10% y, por el otro, que hayan transcurrido cuatro meses desde el acto de apertura;

Que en primer lugar, la Dirección General indicó que el acto de apertura se realizó el día 21 de julio de 2025, por lo que el índice IPSA inicial es de julio de 2025, siendo el valor para ese mes de 574.5, operando el análisis transcurrido los primeros cuatro meses a partir del acto de apertura, es decir noviembre de 2025, cuyo valor ascendió a 680.8, resultando un coeficiente de variación de 18.5%;

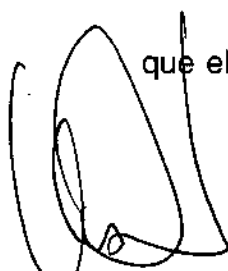
Que posteriormente, la Dirección General detalló que en virtud del tiempo transcurrido, se llevó adelante el análisis de los próximos coeficientes de variación a fin de conocer si se cumplieron las condiciones establecidas en la Cláusula 13 de las Condiciones de Oferta mencionada en los sucesivos periodos;

Que en tal sentido, la referida Dirección General informó que en el cuatrimestre diciembre 2025 a marzo 2026 no hubo variación superior al 10%;

Que obtenidos los coeficientes de variación, la Dirección General procedió a realizar la actualización del valor del servicio que fuera adjudicado a la empresa citada en la Resolución N° 0418/2025;

Que en consecuencia, la Dirección General citada informó que el nuevo valor del servicio correspondiente a la empresa GIL ARMADA FLAVIA LORENA, C.U.I.T N° 27-25823233-5, adjudicataria de la Contratación Directa N° 838/2025 “Contratación del servicio de alquiler de vehículos”, en el Renglón N° 1 -una (1) unidad-, mediante el artículo 2°) de la Resolución Conjunta N° 0418/2025 precitada (Orden de Compra N° 1568/2025), asciende a la suma de pesos un millón cuatrocientos veintidós mil treinta y seis con cincuenta y cinco centavos (\$ 1.422.036,55.-) mensual por unidad; aplicable para el período comprendido entre el 01/12/2025 y el 19/08/2026, inclusive;

Que asimismo, la Dirección General mencionada informó que el costo total correspondiente a la prestación del servicio referido, asciende a

  
**NOEMÍ RUEDA CÁCERES**  
 Subs. de Coord. Administrativa  
 e Institucional  
 Sec. Mov. y Servicios al Ciudadano  
 Municipalidad de Neuquén

0374 - 26

la suma total de pesos dieciséis millones trescientos dieciséis mil novecientos quince con cincuenta y cinco centavos (\$ 16.316.915,55.-);

Que mediante Dictamen N° 0058/2026 se expidió la Dirección General de Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, manifestando que no tiene observaciones legales que formular;

Que tomó intervención la Coordinación de Auditoría Interna, dependiente de la Contaduría Municipal, mediante el Informe N° 92/2026, manifestando que se procedió a la verificación de los cálculos, no realizando observaciones al respecto;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección General de Presupuesto con la conformidad del Subsecretario de Hacienda mediante Pase N° 2533/2026, informando que el presente gasto se atenderá con cargo a la Actividad: "CONDUCCIÓN SUPERIOR", Imputación: 6-M-1-0-1, Partida Principal: "SERVICIOS";

Que la Coordinación de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera se expidió mediante Dictamen N° 127/2026 manifestando no tener observaciones legales que formular;

Que mediante el Decreto N° 0305/2026, se dejó a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera al Secretario de Gobierno y Coordinación;

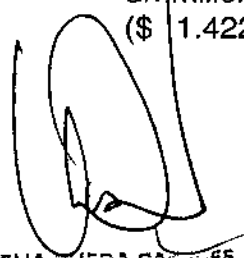
Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**LOS SECRETARIOS DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO Y DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

**RESUELVEN:**

**ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE** el tenor del Acta Acuerdo obrante a fs. 69/71 ----- del Expediente OE N° 2204-M-2025, Alcance N° 2/2026, a suscribirse entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **GIL ARMADA FLAVIA LORENA, C.U.I.T. N° 27-25823233-5**, adjudicataria de la Contratación Directa N° 838/2025 "Contratación del servicio de alquiler de vehículos", en el Renglón N° 1 -una (1) unidad-, mediante el artículo 2º) de la Resolución Conjunta N° 0418/2025 de las Secretarías de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera -Orden de Compra N° 1568/2025; a través de la cual las partes acuerdan el nuevo valor por la unidad cotizada que asciende a la suma de pesos un millón cuatrocientos veintidós mil treinta y seis con cincuenta y cinco centavos (\$ 1.422.036,55.-) mensual; aplicable para el período comprendido entre el

  
**NOELIA RUEDA CALZADES**  
Subs. de Coord. Administrativa  
e Institucional  
Sec. Mov. y Servicios al Ciudadano  
Municipalidad de Neuquén

0374-26

01/12/2025 y el 19/08/2026, inclusive; y de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.

**ARTÍCULO 2º) AUTORIZÁSE**, a la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar las diferencias que surjan del valor de la unidad a partir del día 01/12/2025 a favor de la empresa **GIL ARMADA FLAVIA LORENA**, entre lo efectivamente abonado y los precios adecuados previa suscripción del acta acuerdo cuyo tenor se aprueba en el artículo 1º) de la presente norma legal.

**ARTÍCULO 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma ----- legal será atendido con cargo a la Actividad: "CONDUCCIÓN SUPERIOR", Imputación: 6-M-1-0-1, Partida Principal: "SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos correspondiente.

**ARTÍCULO 4º) NOTIFÍQUESE**, a través de la Secretaría de Movilidad y ----- Servicios al Ciudadano, a la empresa **GIL ARMADA FLAVIA LORENA**, de la presente Resolución y, oportunamente, hágase entrega de un ejemplar original, debidamente suscrito, del Acta Acuerdo cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 1º) respectivamente de la presente norma legal.-

**ARTÍCULO 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, archívese.-

ES COPIA.-

FDO.) MORÁN SASTURAIN  
HURTADO.-

**NOELIA HUEBA SÁPIDO**  
Subs. de Coord. Administrativa  
e Institucional  
Sec. Mov. y Servicios al Ciudadano  
Municipalidad de Neuquén